



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO

DICTAMEN NÚM.: CT/16/2026
FECHA: 14 DE MAYO DE 2026

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo **SO/35/08**, mediante el cual se instruyó la actualización del documento denominado:

“Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2026”, bajo criterios de transparencia, lenguaje ciudadano y conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

SEGUNDO. Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió en su momento dictamen técnico con criterios específicos que debían observarse para dicha actualización.

TERCERO. Que, en atención a lo anterior, la Presidenta Municipal y la Tesorería Municipal remitieron respuesta respecto a la publicación del documento referido.

CUARTO. Que en fecha **14 de mayo de 2026**, la Comisión de Transparencia celebró su **Sesión número 16**, en la cual se presentó el **Documento Técnico de Verificación de Cumplimiento**, a efecto de evaluar el grado de cumplimiento del Acuerdo SO/35/08.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión emite el presente dictamen con fundamento en:

- Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (facultades de vigilancia y control del Ayuntamiento y sus comisiones)
- Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Nopala de Villagrán

JOSE JUAN LOPEZ ZAMUDIO





III. OBJETO DEL DICTAMEN

El presente dictamen tiene por objeto:

Determinar el grado de cumplimiento del Acuerdo de Cabildo SO/35/08, específicamente en lo relativo a la actualización del documento de difusión ciudadana del presupuesto, así como emitir las determinaciones y acciones conducentes.

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del análisis técnico realizado por esta Comisión se advierte que el documento fue **efectivamente publicado**, lo que constituye un cumplimiento en sentido formal del acuerdo.

SEGUNDO. Que, no obstante, lo anterior, el documento publicado no presenta una actualización sustantiva, limitándose a reproducir información sin adecuación a los criterios aprobados por el Cabildo.

TERCERO. Que se identificó incumplimiento respecto de los lineamientos del CONAC en materia de difusión ciudadana, particularmente en lo relativo al uso de lenguaje claro, accesible y comprensible.

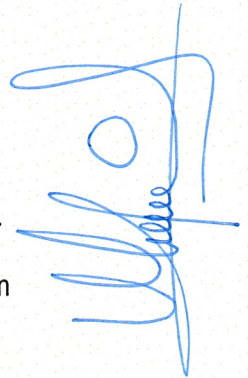
CUARTO. Que el documento carece de elementos fundamentales aprobados por este Ayuntamiento, tales como:

- Desglose claro y comprensible de los ingresos
- Vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo
- Clasificación del gasto en términos accesibles para la ciudadanía
- Incorporación de elementos visuales, pedagógicos y explicativos

QUINTO. Que los integrantes de la Comisión coincidieron en que:

El cumplimiento del acuerdo no se agota con la publicación del documento, sino que exige el cumplimiento material de los criterios aprobados por el Cabildo.

SEXTO. Que la falta de atención a los dictámenes emitidos por las comisiones edilicias **debilita el trabajo colegiado**, así como los mecanismos de control, seguimiento y mejora administrativa del Ayuntamiento.



JOSE JUAN LÓPEZ ZAMUDIO



SÉPTIMO. Que resulta necesario garantizar que la información presupuestaria cumpla con su finalidad de **fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.**

V. RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública somete a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

PRIMERO

Se aprueba el **Documento Técnico de Verificación de Cumplimiento del Acuerdo SO/35/08**, mismo que forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO

Se determina que **existe cumplimiento formal, pero no cumplimiento material** del Acuerdo SO/35/08, en virtud de que el documento publicado no incorpora los criterios aprobados por el Cabildo.

TERCERO

Se instruye a la **Tesorería Municipal** para que realice la **actualización integral del documento**, en estricto apego a:

- Lineamientos del CONAC
- Criterios establecidos en el dictamen aprobado
- Principios de lenguaje ciudadano

CUARTO

Se establece un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente dictamen, para la presentación de la versión actualizada del documento.

Jose Juan Lopez Zamudio



Se instruye remitir el presente dictamen a la **Contraloría Municipal**, a efecto de que:

- Dé seguimiento al cumplimiento del acuerdo
- Integre la verificación en sus mecanismos de control interno
- Determine, en su caso, posibles responsabilidades administrativas conforme a la normatividad aplicable

SEXTO

Notifíquese a la **Secretaría General Municipal** para los efectos legales y administrativos conducentes.

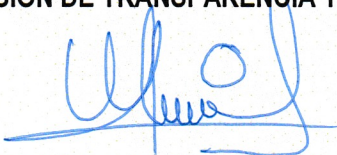
VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese en los medios oficiales del Ayuntamiento para efectos de transparencia.

VII. FIRMAS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REG. MARTHA LUGO JARAMILLO
Presidenta de la Comisión



REG. ANA KARINA VEGA FUENTES
Secretaria de la Comisión

JOSÉ JUAN LÓPEZ ZAMUDIO
SÍNDICO JOSÉ JUAN LÓPEZ ZAMUDIO
Vocal de la Comisión

